



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
07/02/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1272974W

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE USO PRIVATIVO DE BARRA SITUADA EN EL EMPLAZAMIENTO DE TITULARIDAD MUNICIPAL CASAS DE LA CULTURA PARA LA CELEBRACIÓN DEL BAILE DE CARNAVAL AÑO 2024.

1ª. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONIEDAD DEL CONTRATO.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2ª. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato la adjudicación de concesión de uso privativo de dominio público de la barra situada en el emplazamiento de titularidad municipal Casa de la Cultura, sito en C/ La Mancha 37 (referencia catastral: 4168004XJ4446N0001OY) para la celebración de la verbena con motivo del Carnaval 2023, con el fin de proporcionar la explotación de las mismas durante la celebración de dicha fiesta.

El horario de celebración de las verbenas populares y otros eventos a celebrar durante las fiestas serán fijados por el Ayuntamiento y comunicado al concesionario con antelación suficiente; no obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho de demodificarlos si las circunstancias del momento lo hicieran necesario u oportuno, sin que ello origine derecho de resarcimiento alguno por parte del Ayuntamiento al concesionario.

3ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación, que actúa en nombre del Ayuntamiento de Casas de Vés es la **Alcaldía-Presidentencia** con arreglo a las facultades que le confiere la **D.A. 2ª apartado 1º de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público**.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la persona contratista durante la ejecución del contrato.

En definitiva, la Alcaldía ostenta en este contrato las prerrogativas que el artículo 190 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público le otorga.

El órgano de contratación estará asistido por el órgano de Secretaría-intervención a la hora de proceder a la adjudicación del contrato. Para ello se fijará el día y hora en el que en acto público se procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este pliego al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

El órgano de contratación, previos los trámites correspondientes, adjudicará el contrato dentro del plazo legalmente establecido.

4ª. EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
07/02/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1272974W

El presente contrato no implica gasto para esta Administración.

5ª. PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO

Se establece un plazo de duración del contrato de **1 día**. Concretamente comprende desde las 22.00 del día 24 de febrero hasta las 06.00 horas del día 25 de febrero de 2024. No se admite prórroga de la presente concesión administrativa.

6ª DEBERES Y FACULTADES DEL CONCESIONARIO

6.1. DEBERES:

- Realizar el objeto de este contrato de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.
- **ABONAR EL CANON** por el que resulte adjudicatario en forma y plazo establecidos en el presente pliego.
- Contar con un **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL** de acuerdo con lo exigido por la Ley 7/2011 de 21 de marzo de espectáculos públicos de Castilla- La Mancha.
- Contar con el **CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS**.
- Destinar las instalaciones exclusivamente al uso pactado.
- La instalación del material necesario para la explotación del servicio de barra de bar, incluido mobiliario y la maquinaria de hostelería propia, vajilla, mantelería y demás elementos de menaje que estime necesarios.
- Conservar el lugar donde se instalará la barra de bar, en perfecto estado de limpieza e higiene diaria, hasta la conclusión del contrato.
- Limpieza integral, adecuada y continuada del local, haciéndose cargo de los productos de limpieza necesarios, así como del material y artículos oportunos.
- A la finalización del servicio contratado, deberá dejar libre y limpio el lugar, en condiciones normales de utilización.
- El personal que el contratista estime necesario contratar, estará bajo su única dependencia, sin relación laboral alguna con el Ayuntamiento, rigiéndose en sus derechos y obligaciones por la vigente legislación laboral y de previsión, siendo sus retribuciones y las cargas sociales correspondientes de la exclusiva competencia de dicho concesionario.
- El adjudicatario asume la responsabilidad patrimonial que se derive de los daños o perjuicios que, en cumplimiento de este Contrato, pudiera causar a personas o bienes y que sea imputable al mismo o al personal que de él dependa.
- El Ayuntamiento no será responsable, en ningún caso, de las distintas circunstancias y/o causas que pudiesen ocasionar pérdidas al adjudicatario/a y no están obligados a condonar ninguna parte o totalidad del precio de adjudicación.
- El adjudicatario mantendrá siempre, en el recinto donde se ubica la barra, el orden exigido para este tipo instalaciones, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier incidente que se pudiera producir, no perturbando las actividades propias que se llevan a cabo con ocasión de los festejos populares.
- No podrá ceder o subarrendar los derechos de explotación de las instalaciones sin la previa autorización del Ayuntamiento.
- Hacerse cargo del material que el Ayuntamiento ponga a su disposición, que será entregado en perfecto estado, siendo a cargo del adjudicatario todas las reparaciones





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
07/02/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1272974W

y gastos durante la vigencia del contrato. El material será reintegrado al Ayuntamiento, a la finalización del contrato, en perfecto estado de conservación.

- Cumplir las normas de carácter laboral referentes a seguros sociales, contratos de trabajo del personal, seguridad e higiene en el trabajo.
- El servicio de hostelería estará sometido a la normativa y controles higiénico-sanitarios y de consumo pertinentes, a la normativa vigente de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, en especial a la regulación prevista en la vigente legislación, en cuanto a horarios de apertura y cierre de actividad y niveles de sonoridad permitidos, cuyo incumplimiento, en cualquier caso, serán responsabilidad exclusiva del adjudicatario.

6.2. FACULTADES

- Utilizar las instalaciones objeto de la explotación.
- Percibir directamente de los usuarios el precio de los servicios realizados.

7ª. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por el órgano de contratación al licitador que realice la mejor oferta para la explotación de la barra del bar.

Antes de formalizar el contrato, el órgano de contratación podrá renunciara la celebración del mismo, o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP.

8ª. CAPADIDAD

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representante, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad para ello en los términos previstos en el artículo 65 de la LCSP, y artículos 9 y 10 del Reglamento General y no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas recogidos en el artículo 71 de la LCSP. Además no deberán tener deudas con la hacienda municipal.

9ª CANON.

La explotación de la barra de bar conllevará que el adjudicatario abone una cuantía en concepto de canon que tenga el carácter de prestación patrimonial de carácter no tributario.

El **canon mínimo** a aportar se establece en **400,00 euros**, debiendo presentarse las ofertas económicas al alza.

10ª. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios económicos: Único criterio, canon mínimo: 400,00 €.

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte el canon más favorable para esta Administración a partir del canon mínimo señalado.

La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento: **Mayor canon de explotación ofertado (por encima tipo mínimo de**





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
07/02/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1272974W

canon de explotación): se calificará de 0 a 10 puntos, tomándose en consideración los siguientes factores:

*.- Se asignarán 10 puntos a la oferta económica más alta entre las presentadas.

*.- Las restantes ofertas se puntuarán en forma proporcional a la oferta económica más alta, de acuerdo con la siguiente expresión:
Puntos = (Oferta del licitador/Oferta más alta) x 10.

11ª. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La documentación para la licitación se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en la Plaza Mayor, nº. 1, C.P. 02212, en el término municipal de Casas de Vés (Albacete), **hasta el día 12 de febrero de 2024.**

Las proposiciones serán secretas y se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Casas de Vés. Cada licitador sólo podrá presentar una proposición de conformidad con el modelo que se facilite por la Alcaldía y aportando documentación complementaria que acredite que cumple con los requisitos que son necesarios para resultar adjudicatario.

La presentación de ofertas supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego.

12ª. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación de la concesión será por subasta. La elección de la subasta como procedimiento de adjudicación se basa en el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas que dispone que el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia.

13ª. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán en UN ÚNICO SOBRE, en el que figurará " OFERTA PARA EL USO PRIVATIVO DE BARRA SITUADA EN EL EMPLAZAMIENTO DE TITULARIDAD MUNICIPAL CASAS DE LA CULTURA PARA LA CELEBRACIÓN DEL BAILE DE CARNAVAL AÑO 2024"

En dicho sobre se incluirá la documentación que a continuación se menciona:

1) **MODELO DE OFERTA,** según modelo adjunto (**ANEXO I**)

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presente con enmiendas o raspaduras que pueda inducir a duda racional sobre su contenido. En caso de discrepancia entre la cantidad expresada en letra y en cifra, se tendrá por correcta la consignada en letra, salvo que de los documentos que integran la proposición se desprenda otra cosa.

La oferta económica deberá estar firmada por el licitador o persona facultada para ello.

2) **DECLARACIÓN RESPONSABLE,** según modelo adjunto (**ANEXO II**)

13ª. APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Finalizado el plazo de licitación, se procederá a la apertura de las proposiciones presentadas, y llevará a cabo su valoración de conformidad con lo establecido en la en el presente pliego.





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
07/02/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1272974W

La **APERTURA DE LOS SOBRES** presentados se realizará en acto público en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las **10:00 horas del primer día hábil siguiente a la finalización de presentación de solicitudes excluido el viernes**, en cuyo caso sería el inmediato hábil siguiente.

En todo caso, serán rechazadas aquellas proposiciones que no alcancen el canon mínimo establecido.

Serán rechazadas, asimismo las ofertas presentadas por empresarios que tengan alguna deuda económica con este Ayuntamiento o se tenga constancia del incumplimiento por su parte de obligaciones suscritas con esta u otras Administraciones.

Tras la valoración de las ofertas admitidas, por el órgano de contratación se adjudicará mediante resolución motivada a la oferta más ventajosa, notificándose a todos los licitadores.

14ª DOCUMENTACION A APORTAR TRAS LA ADJUDICACION Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

En el plazo de **3 días hábiles** contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar en el Registro del Ayuntamiento la siguiente documentación:

1º Copia que acredite contar con el carnet de manipulador de alimentos.

2º Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario.

Si el oferente es **persona física**, el documento que acredite su personalidad, a través de copias autenticadas (para españoles: Documento Nacional de Identidad, para extranjeros: pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo).

Si el oferente es **persona jurídica** española deberá aportar escritura de constitución de la Sociedad o de la modificación de sus estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le fuera aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución o de modificación de estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el que se refleje la actividad de hostelería o equivalente, y en caso de personas físicas, último recibo de cotización a la seguridad social como trabajador por cuenta propia o documento de alta como trabajador por cuenta propia.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- El SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL exigido por la Ley de Espectáculos Públicos de Castilla-La Mancha.

3º Justificante bancario de ingreso por la TOTALIDAD DEL CANON ofertado y de la GARANTÍA DEFINITIVA en cualquiera de las siguientes cuentas:

- Unicaja Banco: ES27-2103-7772-7900-3000-2578

- Globalcaja: ES59-3190-0037-5300-0897-9528





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
07/02/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1272974W

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado de tres días hábiles, se entenderá que **el licitador ha retirado su oferta**, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

15ª GARANTÍAS

GARANTÍA DEFINITIVA: El adjudicatario deberá ingresar el 5% del canon ofertado en concepto de garantía definitiva

- Unicaja Banco: ES27-2103-7772-7900-3000-2578
- Globalcaja: ES59-3190-0037-5300-0897-9528

La garantía definitiva **no será devuelta hasta la finalización de la ejecución del presente contrato**, previa comprobación del cumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones contenidas en el presente Pliego.

16ª. PUBLICIDAD.

Con el fin de asegurar la transparencia y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento el presente pliego se publicará en el tablón de anuncios electrónico al que se tendrá acceso en la página web siguiente: <https://casasdeves.sedipualba.es/tablondeanuncios/>

17ª. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando ésta haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego ya satisfacción de la Administración

Si los servicios se han ejecutado correctamente, la Administración contratante hará constar de forma expresa su conformidad.

Si los servicios no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados en las instalaciones.

18ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de por su cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP., por el incumplimiento de las obligaciones fijadas en el pliego, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales, y por la interrupción del funcionamiento del bar, por causa culpable del contratista y que no sea por causas de fuerza mayor. La resolución del contrato producirá los efectos previstos en los artículos 213 y 313 de la LCSP.





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
07/02/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1272974W

En Casas de Vés, a fecha de la firma electrónica.

María Isabel Martínez Gómez, Alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Casas de Vés.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
07/02/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1272974W

“ANEXO I”

MODELO DE OFERTA

Don.....,
 con NIF..... con domicilio a efectos de notificación en
Calle.....
 y correo electrónico
 Actuando en nombre propio o en
 representación de la
 sociedad.....
, con CIF nº, manifiesta que enterado de
 que por el Ayuntamiento de Casas de Vés, se va a proceder a la adjudicación de la
 EXPLOTACIÓN BARRA SITUADA EN EL EMPLAZAMIENTO DE
 TITULARIDAD MUNICIPAL CASAS DE LA CULTURA PARA LA CELEBRACIÓN DEL
 BAILE DE CARNAVAL AÑO 2024, formula la siguiente oferta económica:

CANON TOTAL OFERTADO:

.....

..... euros

(en letra y en número) y **con estricta sujeción a los pliegos que rigen la contratación**

Lugar, fecha y firma del proponente

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
07/02/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1272974W

“ANEXO II”

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____,
Con DNI _____

Actuando en nombre propio/en nombre y representación de la empresa _____,

DECLARA, de forma responsable ante el órgano competente del Ayuntamiento de Casas de Vés:

PRIMERO.- Que D. _____ / la Empresa _____, en cuyo nombre actúa y el/los Administrador/es de la misma, no están incurso/s en ninguna de las causas de prohibición de contratar de las previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 18 de noviembre de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Que D. _____ / la Empresa _____, se encuentra actualmente al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos definidos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; que no tiene deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Casas de Vés, en los términos previstos en el artículo 13.1e) del Real Decreto citado anteriormente y de que dispone de un Seguro de Responsabilidad Civil en los términos exigido por la Ley 7/2011 de 21 de marzo de Espectáculos Públicos de Castilla La Mancha.

TERCERO.- Estas declaraciones se hacen sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente estas circunstancias en el supuesto de resultar adjudicatario del contrato.

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de contratación al que se refiere la proposición presentada, se firma esta declaración responsable.

En _____ a _____ de _____ de 2024

Fdo.- _____”

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

